

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-7660 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 2020/4995.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles: Modificación del artículo 7.3, tercer párrafo, quedando con la siguiente redacción "sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes se podrá disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto, por cinco periodos impositivos consecutivos, y en todo caso mientras la vivienda ostente la calificación de Protección Oficial, a cuyo efecto el sujeto pasivo deberá presentar anualmente la calificación en vigor. En todo periodo impositivo se deberá pedir la bonificación antes del 15 de marzo del año natural", se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 14 de octubre de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2020/7660](#)